



Resolución de Secretaría General

Lima, 15 OCT. 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 411-2014-DV-DAT del 26 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección de Asuntos Técnicos y el Memorándum N° 932-2014-DV-OGA emitido por la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, determinando una nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Contrato de Trabajo N° 007-2012-DEVIDA, se contrató al señor Willy Hernando Venero Espinoza desde el 27 de diciembre de 2012 como Asesor II, Asesor Legal, cargo N° 13, plaza N° 09 de la entonces Oficina de Asesores;

Que, atendiendo al requerimiento efectuado por la Dirección de Asuntos Técnicos se ha visto por conveniente el desplazamiento del señor Willy Hernando Venero Espinoza a fin que se desempeñe como Asesor II, Asesor Legal en la Dirección de Asuntos Técnicos, teniendo en cuenta su especialización y experiencia en la gestión; respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzados;

Que, el artículo 9° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, establece que: “Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador (...)”. “El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo”;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; señala en el artículo 58° las facultades de la entidad, literal h) “Adoptar las acciones de desplazamiento del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”;



O. GOMEZ



G. FLORES



J. VELASQUEZ



PL. INGA

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE del 11 de julio de 2014, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal (...) todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N°s 728 y 1057;

Con la visación de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-96-TR, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA; el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2014-DV-SG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESPLAZAR, por necesidad del servicio, a partir de la fecha al señor Willy Hernando Venero Espinoza, Asesor II, Asesor Legal de la entonces Oficina de Asesores, a la Dirección de Asuntos Técnicos respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzados.

Artículo 2°.- DISPONER, que el señor Willy Hernando Venero Espinoza realice entrega de cargo, conforme a la normatividad interna de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al interesado.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos inserte una copia de la presente Resolución en el legajo personal del servidor.

Regístrese y comuníquese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General

